



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

13
SALTA, 18 OCT 1993

Expte. N° 357/89

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones rectorales Nros. 475-93 y 476-93, dictadas ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera se solicita al Sr. Rector deje sin efecto la resolución N° 372-90, como así también se deja sin efecto la resolución CS-N° 202-88 del 27 de Abril de 1988, por los motivos expuestos en el exordio de la citada resolución;

Que asimismo mediante la resolución R - N° 476-93 se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del Comedor Universitario, quién tendrá a su cargo el contralor del funcionamiento del Comedor y Confitería de la Universidad;


POR ELLO y atento que corresponde homologar los citados actos administrativos,

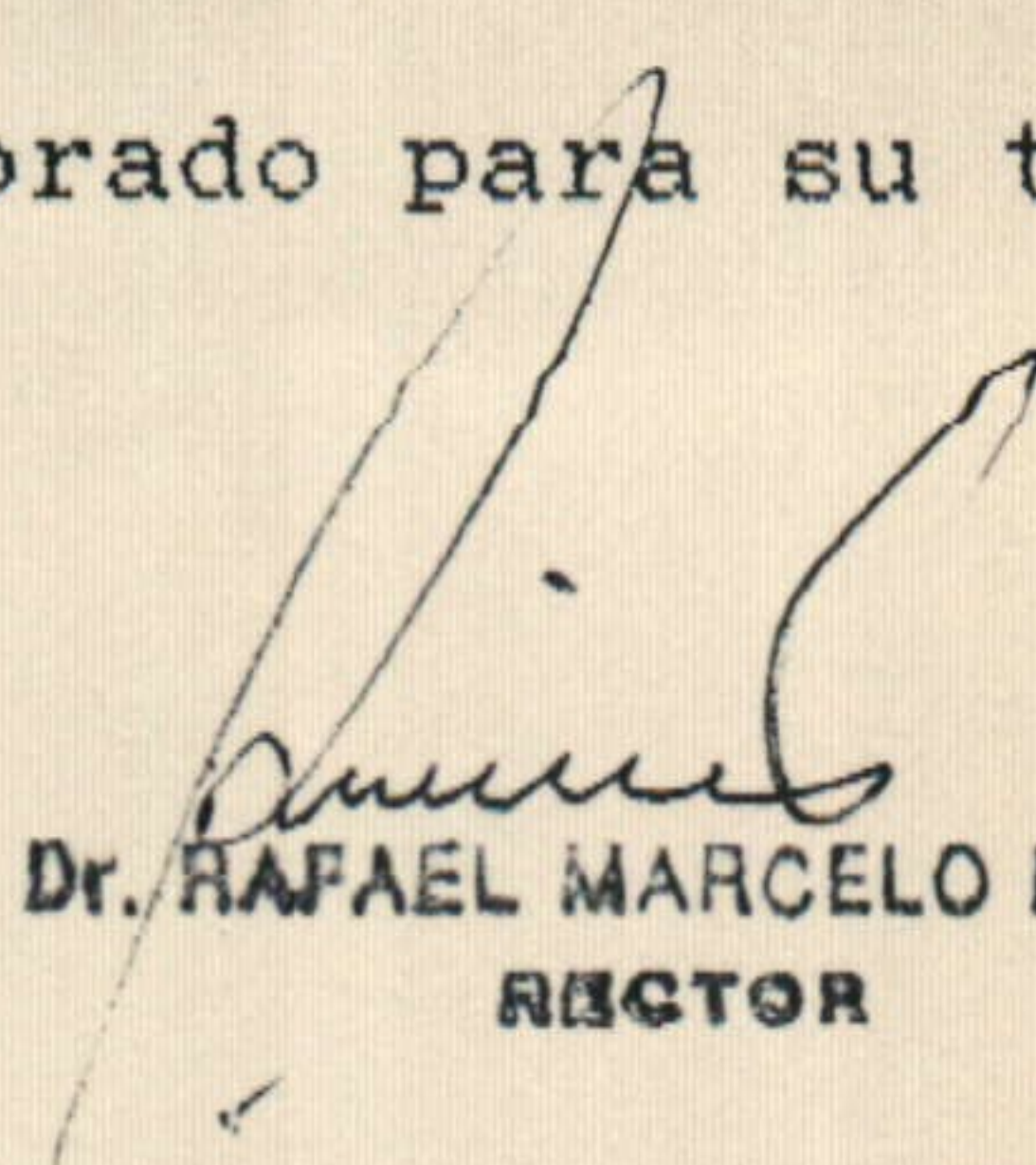
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Octubre de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resoluciones rectorales N° 475-93 y 476-93, del 27 de Setiembre de 1993.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Rectorado para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 231 - 93